

Tesorería

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

#SeybaplayaCreceySeFortalece

 @HAyuntamientoSeybaplaya

Tesorería

Seybaplaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



**ANEXO 4, DERECHOS
MUNICIPALES:
FORMATO PARA
PROPORCIONAR
INFORMACIÓN DE LA
RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS
MUNICIPALES
CONTENIDOS EN LA
CUENTA PÚBLICA
OFICIAL**

#SeybaplayaCreceySeFortalece

 @HAyuntamientoSeybaplaya

CUENTA PÚBLICA 2023
ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(P.0009)

1) MUNICIPIO: SEYBAPLAYA			2) AÑO QUE SE INFORMA: 2023									
FLUJO EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO (PEP)												
DESCRIPCION	ORGANISMO DE LAS INGRESOS O PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	TIPO DE ENTIDAD O REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (ACTOR MUNICIPAL, ORGANISMO DEL GOBIERNO LOCAL, ORGANISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMO DEL GOBIERNO ESTADAL, ORGANISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMO DEL GOBIERNO FEDERAL)	LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO DE LA RECAUDACIÓN DE AÑO ANTERIORES (P.0001)	GRAN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS REPAROS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
01	02	03	04	05	06	07 = 05 + 06	08	09	10	11	12	13
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	SECRETARIA	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$107,303	\$0	\$107,303	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$107,303
Por Servicios de Tránsito	SECRETARIA	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$829,027	\$0	\$829,027	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$829,027
Por Servicios de Aseo y Limpie por Recolección de Basura	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$222,768	\$0	\$222,768	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$222,768
Por Servicio de Alumbrado Público	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$1,998,882	\$0	\$1,998,882	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,998,882
Por Servicios en Parleones	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$33,454	\$0	\$33,454	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$33,454
Por Servicios en Mercados	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$11,600	\$0	\$11,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,600
Por Licencia de Construcción	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$311,184	\$0	\$311,184	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$311,184
Por Licencia de Uso de Suelo	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$235,109	\$0	\$235,109	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$235,109
Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 110 AL 111	\$88,220	\$0	\$88,220	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$88,220
Por Expedición de Cédula Catastral	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 112 AL 113	\$11,255	\$0	\$11,255	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,255
Por Registro de Directores Responsables de Ocas	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 124 AL 127	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 130 AL 131	\$548,850	\$0	\$548,850	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$548,850
Otros Derechos	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	NA	LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO DEL 131	\$345,364	\$0	\$345,364	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$345,364
TOTAL				\$4,721,016	\$0	\$4,721,016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,721,016

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 9 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 104 de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan las características de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por las infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Tesorera Municipal
CP. FATIMA ISABEL ORTEGA OLIVARES

Vo. Po

Síndico de Hacienda
C. LILIA ELENA GOMEZ PEREZ

Vo. Po

Presidente Municipal
LIC. CINTHYA GELUZI VELZQUEZ RIVERA